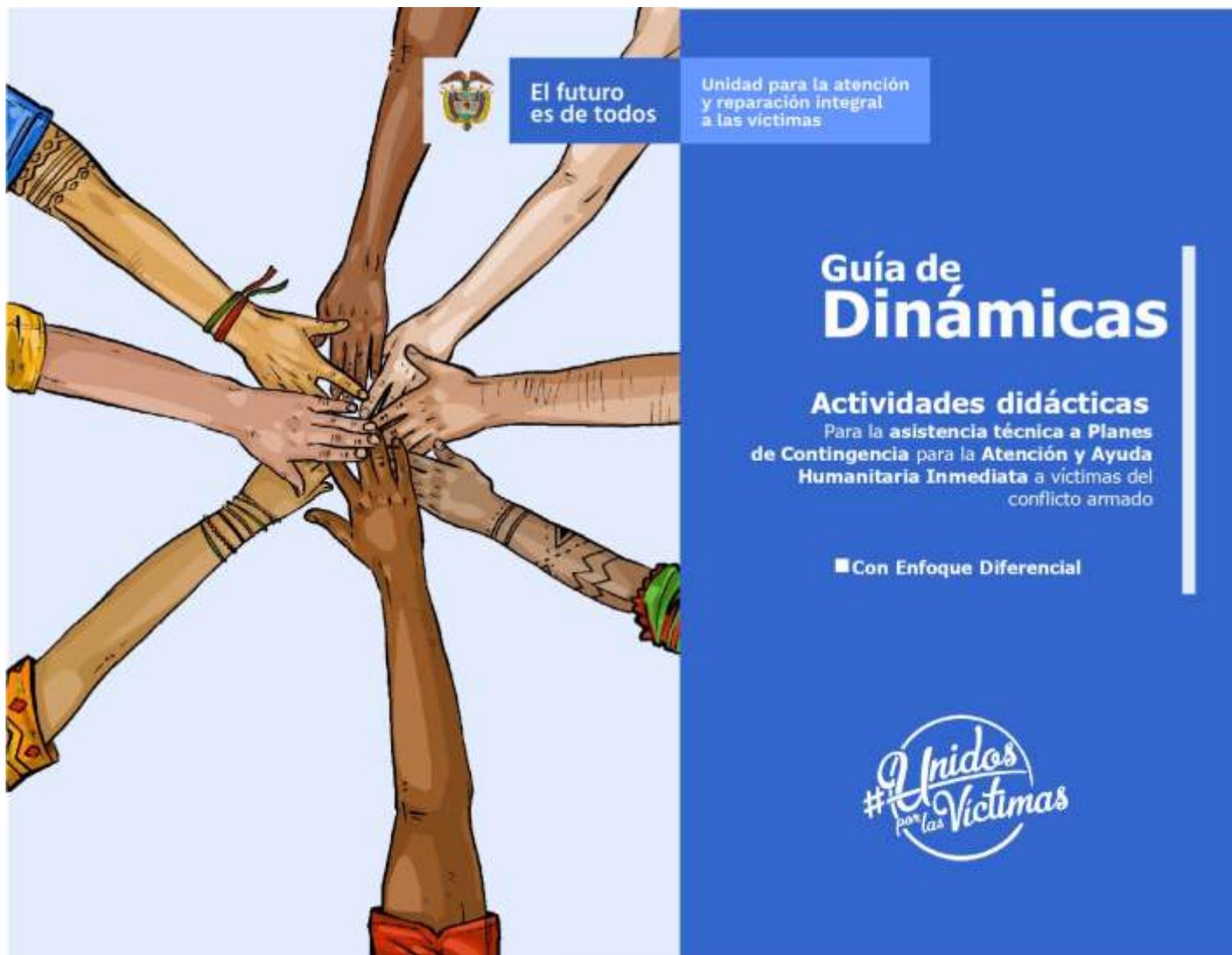


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 1 de 9



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 2 de 9

1. OBJETIVO:

Diseñar la metodología de elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno con la cual se asesorará y acompañará a las autoridades territoriales para su adopción e implementación.

2. ALCANCE:

Este documento inicia con el encuadre general y los conceptos básicos, presenta las fases de la formulación, los componentes básicos de la ayuda y la atención humanitaria, recomendaciones para la construcción de rutas de atención y finalmente orientaciones en materia presupuestal para la formulación, implementación y activación del plan de contingencia.

3. DEFINICIONES:

Asistencia Técnica (AT): la Asistencia Técnica es el servicio mediante el cual, desde las Direcciones Territoriales o el nivel nacional, el profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (en adelante SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para fortalecer las capacidades para la atención de emergencias humanitarias y con ello garantizar el goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

Atención Humanitaria Inmediata: de acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 93, Decreto Ley 4635 artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia; para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

Ayuda Humanitaria en Inmediatez: según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 73 y Decreto Ley 4635 artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio; para étnicos adicional vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 3 de 9

Certificación Territorial: es uno de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas que se basa en la medición del grado de contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas, a través de la revisión de las acciones realizadas por entidades en términos de gestión y resultados durante cada vigencia en los componentes de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.

Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT): Máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículos 173 y 174 de la Ley 1448 de 2011). Estos Comités están encargados de aprobar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

Corresponsabilidad: principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3º y 9º de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

Derecho al mínimo vital: La jurisprudencia constitucional señala que la ayuda humanitaria es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital (Sentencia T-025 de 2004), el cual se garantiza, para el caso de la población desplazada, mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir. En este marco, las víctimas tienen derecho a recibir alimentos esenciales y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestidos apropiados, y servicios médicos y sanitarios esenciales.

Dirección Territorial (DT): dependencia territorial de la Unidad para las Víctimas para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada y que atiende en su jurisdicción todos los asuntos relacionados con la política pública de víctimas con las entidades territoriales y el SNARIV en adopción de planes programas y proyectos en esta materia.

Emergencia Humanitaria Masiva (EHM): es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de atención y asistencia humanitaria, en un grado muy superior a lo que podría ser habitual. Surge por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas están enmarcadas en el conflicto armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.

Enfoque diferencial y de género: De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.1.4, se define de la siguiente forma: "Expresa el reconocimiento y acciones del Estado

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 4 de 9

para contrarrestar o minimizar la forma distinta, a veces incluso desproporcionada, en que la violencia y las amenazas afectan a determinados grupos sociales en relación con sus características particulares de edad, género, etnia, salud, discapacidad u opción sexual. Estas diferencias, determinadas de manera cultural, social e histórica, resultan decisivas en la aplicación de todos los dispositivos de prevención y protección establecidos en este decreto y en la forma como las entidades deben establecer su trato con los sectores mencionados, a fin de evitar ahondar en la discriminación y el daño causado.”

Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental: funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para lidera operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

Formalización en el SISPAE: trámite a través del cual las entidades territoriales en la plataforma SISPAE acepta los compromisos de la resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para solicitar apoyo subsidiario a la Unidad en AHI, a través de los mecanismos previstos para emergencias individuales.

Goce efectivo de derechos (GED): es el conjunto integral de derechos fundamentales que se debe garantizar a la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, con el objetivo de alcanzar su estabilización socioeconómica y restituir los derechos que le fueron vulnerados. El Estado tiene la obligación de prevenir y mitigar los efectos del desplazamiento y garantizar los derechos a: subsistencia mínima, alimentación, reunificación familiar, educación, identidad, salud, vivienda, tierras, generación de ingresos, vida, integridad, libertad y seguridad personal, verdad justicia y reparación, participación, retorno y/o reubicación.

Hechos Victimizantes: corresponde a las infracciones al DIH o a las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011. Dichas afectaciones incluidas en el Formato Unido de Declaraciones FUD son: 1. Acto terrorista, Atentados, Combates, Enfrentamientos y hostigamientos. 2. Amenaza. 3. Delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual. 4. Desaparición forzada. 5. Desplazamiento forzado. 6. Homicidio/ Masacre. 7. Accidente con Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo improvisado (AEI). 8. Secuestro. 9. Tortura.10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. 11. Abandono o despojo de bienes muebles y/o inmuebles. 12. Confinamiento (Bienes vitales para la supervivencia). 13. Lesiones personales físicas y lesiones personales psicológicas.

Mecanismo especie periódico: De acuerdo con el artículo 13 de la resolución 00097 de 2022, consiste en la entrega de bienes (alimentarios no perecederos y no alimentarios) a las entidades territoriales, para que sean suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para su acceso.

Para acceder al apoyo bajo este mecanismo, la entidad deberá presentar a la Unidad para las Víctimas, una propuesta identificando las necesidades de atención, tiempos de entrega, y la(s) estrategia(s) de coordinación local para la atención.

Mecanismo especie por evento: De acuerdo con el artículo 18 de la resolución 00097 de 2022, Consiste en el apoyo que la Unidad para las Víctimas brinda a la entidad territorial

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 5 de 9

mediante la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) para ser suministrados a hogares o comunidades víctimas afectadas con ocurrencia a un evento de tipo masivo, que sobrepasa la capacidad de respuesta del ente territorial a causa de la dinámica e intensificación del conflicto armado que requiera de una asistencia urgente. Este apoyo se realiza con la finalidad de cubrir los componentes de alimentación y alojamiento.

Mecanismo montos en dinero: De acuerdo con el artículo 10 de la resolución 00097 de 2022, consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante transferencia monetaria y colocación de giros directos a los hogares víctimas en las sucursales, puntos u oficinas que el operador postal, bancario o no bancario disponga.

Este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de miembros que conforman el hogar y el lugar de recepción de acuerdo con la información brindada por la entidad territorial.

Plan de Contingencia (PC): el Plan de Contingencia es una herramienta técnica liderada por las administraciones municipales, distritales y departamentales en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Se fórmula para mejorar la capacidad de respuesta institucional local y regional en la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de las víctimas de conflicto armado interno.

Prevención: Obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

Prevención Temprana: se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

Prevención Urgente: tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia (Ley 1448, 2011, art. 193).

Reporte Unificado del Sistema de Información de Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICTS): mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales en la implementación de la política pública de víctimas.

Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE): es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI.

Subsidiariedad: principio constitucional por medio del cual se apoyan de manera transitoria y parcial, en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestra su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.

Víctima: de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 6 de 9

ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Dinámica Inicial

Tienen el objetivo de sensibilizar, mediante una analogía simple del trabajo colectivo, la importancia de la sinergia, la acción en red, las **rutas** acertadas, la resolución de retos y problemáticas frente al trabajo institucional para la oportuna **Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata** a las víctimas en los territorios.

Materiales: hojas de papel de colores.

Instrucciones: los participantes hacen uso de su imaginación, visualizando en el espacio dos orillas de un río, entre orilla y orilla se ubica un "camino de piedras", usando las hojas de papel para su representación y se plantea el reto al colectivo; todos tienen que cruzar a la otra orilla, pero cada participante puede pisar máximo dos piedras en todo el recorrido y quien cae al río debe regresar al inicio.



Taller de Rutas
 Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata

Se dará un tiempo determinado para la solución colectiva, explorando las diferentes propuestas del grupo.

La solución acertada que debe encontrar el grupo es la creación de una ruta de cadena humana, donde cada uno se ubica sobre dos piedras completando la cadena cubriendo todas las piedras, luego el resto del grupo cruza sobre los pies de los participantes ubicados en la cadena, evacuando uno a uno hasta llegar completos a la otra orilla del río.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 7 de 9

Dinámica Inicial

A través del ejercicio plástico del dibujo y el intercambio entre los integrantes del grupo, se incentiva el trabajo colectivo y el reconocimiento de las diferencias, para en últimas sensibilizar sobre la importancia de la **coordinación** y tener en cuenta un **Enfoque Diferencial** durante la atención.

Materiales: lápices, tijeras, marcadores, lápices de colores y una hoja de papel con una silueta única de rostro.



Taller de Enfoque Diferencial



Instrucciones: cada persona dibuja un **autorretrato** profundizando en sus características físicas particulares y representando sus gustos, intereses y rasgos de su personalidad.

Luego, se hace una **socialización** de los autorretratos por medio de comentarios que permitan la correlación verbal desde la interpretación de la imagen. Seguido a ello, se plantea un reto: cada persona debe proporcionar una característica de su autorretrato para completar un único rostro con las características de todos los participantes.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA DE DINÁMICAS	Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Fecha;08/09/2022 Página 8 de 9

Dinámica Inicial

La toma de **decisiones colectivas**, el **trabajo en red** y la **identificación de roles** suele generar problemáticas en la atención de emergencias masivas e individuales. Esta actividad plantea una situación límite que obliga a los participantes a ponerse de acuerdo para la resolución de situaciones y problemáticas.

Materiales: un globo. A partir del imaginario colectivo deben suponer que todos viajan en un globo aerostático como único medio para llegar a destino y sobrevivir, sanos y salvos.



Taller **Identificación**
Componentes y Mecanismos

Instrucciones: cada integrante del grupo debe tener un rol específico (maestro, sacerdote, médico, político, policía, etc.). Inicialmente el globo debe inflarse sin asegurarlo, deben pasarlo entre los participantes en cada turno y cuando el tallerista lo indique el globo debe perder aire, lo que puede generar que el globo se precipite. Por ello, el grupo debe pensar **colectivamente** en cada turno si un miembro debe abandonar el "globo aerostático" saltando para salvar al resto o si surge una solución alternativa.

Ningún participante puede abandonar el globo sin haber alcanzado un acuerdo.

La **solución acertada** que deben decidir **colectivamente** es que pueden sobrevivir todos si cada participante proporciona al globo el aire que pierde en cada uno de los turnos, lo cual los llevaría a llegar al completo.

4. ANEXOS

- Anexo 1.
- Anexo 2.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	GUÍA DE DINÁMICAS		Código: 310,03,04- 6
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA		Fecha;08/09/2022 Página 9 de 9

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	10/05/2022	Se crea la Guía de Dinámicas Actividades Didácticas para la asistencia técnica a Planes de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado
2	08/09/2022	Se actualiza el cambio del nombre del proceso de Prevención de hechos victimizantes a Prevención urgente y atención en la inmediatez